

DECRETO ALCALDICIO N° 000108,

Casablanca, - 7 ENE 2014

VISTOS:

- 1.- La solicitud presentada por Doña Paula Sanhueza Mikusik, Rut 17.741.396-8, para que se le otorgue Patente Comercial Provisoria, en Jorge Montt N° 567 Quintay, comuna de Casablanca.
- 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Lo establecido en el Art. 26 inc. 3 D.L. 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 4.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Otórgase Patente Comercial Provisoria Rubro "Bazar, Librería y Paquetería", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por el periodo de un año hasta que regularice las exigencias legales, a contar de la fecha del presente Decreto.

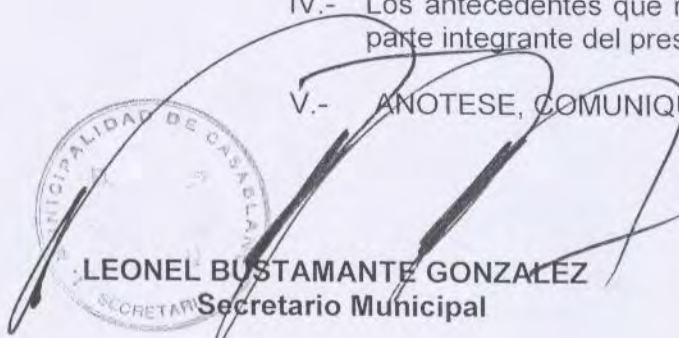
|                     |                            |
|---------------------|----------------------------|
| Contribuyente       | Paula Sanhueza Mikusik     |
| RUT                 | 17.741.396-8               |
| Rol Avaluó          | 159-77                     |
| Dirección Comercial | Jorge Montt N° 567 Quintay |


II.- El no cumplimiento de la regularización de la Recepción Definitiva de Obras, en el periodo dará lugar a la caducidad de la Patente.

III.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

IV.- Los antecedentes que respaldan este documento pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

V.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal

  
**RODRIGO MARTÍNEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Depto. Rentas y Patentes  
EBR/mat